

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 1.º de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1570.

Don Narciso García Castañeda, Gobernador civil de esta provincia.

HAGO SABER: Que por D. Antonio Torres y Buspuet, vecino de Reus, se ha registrado una mina de hierro con el nombre de «San Martín» al sitio del «bosque Poblet», término municipal de Vimbodí, y tierras del Estado, que linda al N. con la Solana baja de la pedrera del camino de Prades; al S. con el barranco del Payés y falda de la montaña Gisclá; al O. con el barranco del Payés y Solana de la pedrera, y al E. con la misma Solana de la pedrera y barranco del Payés. Desea adquirir catorce pertenencias mineras, verificando la designación de este registro en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una escabacion antigua que hay en el indicado pasage y que forma un ángulo de 60 grados con la direccion N. y el piso del Single que hay en la Solana del monte Gisclá, y de 140 con el mismo punto cardinal y la montaña Sabucá. Para determinar el perímetro desde el punto de partida y en direccion N. se medirán 180 metros y se colocará la primera estaca. En este punto se levantará una normal á la direccion N. S. y midiendo 600 metros á la derecha y 100 á la izquierda, se fijará una estaca en cada uno de los puntos extremos, en las cuales se levantará perpendiculares en la direccion S. y se medirán 200 metros

y uniendo los extremos de estas perpendiculares, se tendrá cerrado el perímetro de un rectángulo que tendrá 700 metros de base por 200 de altura resultando una superficie de catorce hectáreas.

Admitida por mi decreto de 30 de Junio la solicitud de dicho registro, he dispuesto entre otras cosas la publicacion del presente edicto en esta Capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días contados desde esta fecha.

Tarragona 1.º de Julio de 1884.—Narciso García Castañeda.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 30 de Junio.)

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Montblanch, con fecha 18 del mes anterior lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 del corriente mes, esta Sección ha examinado el adjunto expediente de suspensión del Ayuntamiento de Montblanch, decretada por el Gobernador de Tarragona.

De sus antecedentes resulta:

Que á virtud de queja producida acerca del mal estado en que se suponía que se hallaba la administración municipal de la expresada villa, se nombró un Delegado para inspeccionar dicha administración, y girada la correspondiente visita, notó aquel segun expuso:

Que no se puede averiguar las existencias de fondos porque ni en Secretaría ni en Depositaria se llevan libros de intervención ni de caja, ni hay arca municipal, guardando el Depositario los caudales en su casa:

Que del libro de actas resulta que la Corporación no acuerda la distribución mensual de fondos; que el Alcalde ordena los pagos á su capricho, y que el Depositario los efectúa mientras no se agota el capítulo respectivo del presupuesto:

Que no se publican los estados trimestrales de recaudación é inversión de fondos, ni se forman cuentas de cada ejercicio, como tampoco las relativas á Propios:

Que no se halla constituida la Junta municipal como la ley previene;

Y por último, que nunca se han hecho presupuestos adicionales, ni practicado liquidación alguna, por todo lo cual se hace imposible el conocimiento exacto de la Hacienda municipal.

Todos estos hechos se fundan únicamente en la afirmación del Delegado, quien ni acompaña justificante alguno de ellos, ni ha hecho constar que en sus averiguaciones intervinieran de alguna manera, ni el Alcalde ni los demás Concejales, ni el Secretario del Ayuntamiento, puesto que ninguno de ellos ha firmado el acta adjunta;

La Sección entiende que no estando justificados los hechos denunciados por el Delegado, proc de que el Gobernador los compruebe, y si resultasen ciertos, pasase los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del

expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1571.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Clases pasivas.

Anuncio.

El día 1.º de Julio quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben y tienen consignados sus haberes sobre esta Tesorería.

Forma en que se efectuará el pago.

Día 1.º Jubilados, Cesantes y Pensionistas de Monte-pío civil.

Día 2. Retirados de Guerra y Marina.

Día 3. Pensionistas de Monte-pío militar.

Día 4. Regulares exclaustrados.

Día 5. Pensiones remuneratorias.

Día 7. Pensionados por cruces.

Los días 8, 9 y 10 para todas las clases que no se hubiesen presentado al cobro en los días señalados.

Tarragona 30 de Junio de 1884.—El Interventor de Hacienda, Fermín Gonzalez Salasár.

Núm. 1572.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpétua.

Hallándose terminados el presupuesto municipal ordinario y padrón del impuesto de cédulas personales del presente distrito

municipal, para el próximo año económico de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contaderos desde esta fecha, al objeto de ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean justas los interesados á dichos documentos; advirtiéndose, que finido el mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Perpétua 23 de Junio de 1884.—El Alcalde, Jaime Janer.

Núm. 1573.

D. José Pamies y Martorell, Alcalde constitucional de Arbolí.

Hago saber: que el repartimiento de consumos correspondiente al año 1883 á 84 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserta el presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se hagan contra el mismo.

Arbolí 27 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1574.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals.

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y cereales, el vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto Municipal, y el especial para el pago de un guarda término, correspondientes al Ejercicio Económico de 1884 á 1885, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Freginals 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Bautista Simó.

Núm. 1575.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vendrell.

Confeccionado el padron del impuesto equivalente á los de sal, de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de 15 días, á fin de que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que creyeren convenientes.

Vendrell 29 Junio 1884.—Juan Solé.

Núm. 1576.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este término municipal formado por una comision del Ayuntamiento y Junta pericial para el año económico 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de 15 días, al objeto

de que los interesados puedan enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones que les convengan.

Vendrell 29 Junio 1884.—José Solé.

Núm. 1577.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas.

Se ruega á los señores Alcaldes de Alió, Barbará, Figuerola, Montblanch, Plá de Cabra, Pont de Armentera y Valls, lo hagan saber á sus administrados terratenientes de esta por los medios de costumbre.

Cabra 29 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Portas.

Núm. 1578.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la villa de Cornudella.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que en derecho crean asistirlas.

Cornudella 29 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 1579.

Terminado el padron general del impuesto equivalente al de la sal, para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones que les sugiere en derecho.

Cornudella 29 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 1580.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rodoña.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos del matadero de las reses de ganado lanar y vacuno para el año económico de 1884-85, bajo el tipo de 200 pesetas, por medio de subasta, tendrá ésta lugar el día 6 de Julio próximo, de diez á doce de la mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Rodoña 29 Junio 1884.—El Alcalde, Ramon Coll.

Núm. 1581.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro.

Terminado el repartimiento territorial para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren convenientes, transcurrido dicho término, que empezará á contarse desde el día de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, no serán admitidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Mora la Nueva, García, Benisanet y Tivisa, lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de esta poblacion por los medios acostumbrados.

Mora de Ebro 29 Junio 1884.—El Alcalde, Salvador Alausó.

Núm. 1582.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de García.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el próximo año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde la fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados acudir á examinar sus cuotas y producir en su caso las reclamaciones que crean conducentes.

García 29 Junio 1884.—El Alcalde, J. Bautista y Piñol.

Núm. 1583.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivenys.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer sobre el mismo las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Rasquera, Benifallet, Cherta, Aldover y Tortosa, lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue

á conocimiento de sus administrados.

Tivenys á 29 Junio 1884.—El Alcalde Presidente, José Estupiñá.

Núm. 1584.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caseras.

Terminado el reparto de inmuebles para el año económico de 1884 á 1885 queda de manifiesto en Secretaría por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Los señores Alcaldes de Batea, Bot, Arnes, Horta, Gandesa y Tortosa, se servirán hacer público este anuncio en su localidad.

Caseras 29 Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Julbe.

Núm. 1585.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell.

Hallándose confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde el de la insercion del presente en *Boletín oficial* de la provincia; durante dicho plazo se oirán las reclamaciones legales que presenten los contribuyentes.

Rourell 29 de Junio de 1884.—El Alcalde, Antonio Gurí.

Núm. 1586.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Vicente de Calders.

Hallándose terminados el repartimiento de la contribucion territorial y el padron general del impuesto equivalentes á los de la sal de este término municipal para el año económico de 1884-85, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en donde residan terratenientes de éste, lo hagan público en sus localidades, á fin de que llegue en conocimiento de los mismos.

San Vicente de Calders 30 Junio de 1884.—El Alcalde accidental, Pablo Caralt.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Enero del corriente año.

Día 4 de Enero.—Se ha resuelto lo siguiente: Que pase á la comision de Fomento para dictamen una solicitud de D. Valentin Blanch, para reedificar una casa de la calle de S. Pancracio.

Que se libre certificacion de bienes á D. Pedro Grau y Urgell.

Que se adicione el pliego de condiciones para la construccion del Matadero público, con un artículo para que el contratista emplee ciertos materiales que posee y le entregará el Ayuntamiento.

Que se recuerde á la comision de Fomento el despacho del dictamen referente al arbolado de la calle de S. Juan.

Ultimamente se ha recordado para su asistencia, al Ayuntamiento que el día 6 del actual, á las ocho de la mañana debe procederse al acto del llamamiento y declaracion de soldados.

Día 11.—Se ha resuelto que pase á la comision de Fomento para dictamen una solicitud de D. Salvador Ortega para reedificar la casa número 22 y 23 de la calle alta de S. Pedro.

Que la comision de contabilidad de dictamen, ó una solicitud de D. Francisco Escudé para tener depósito doméstico de salazon de carnes.

Que pase para dictamen á la comision de Fomento una solicitud de D. Pablo Alimbau pidiendo agua del comun.

Que la propia comision de dictamen acerca la peticion de don Rafael Codina para abrir una puerta en la casa que posee en la calle de Monterols.

Que se anuncie la vacante del cargo de campanero de la parroquia de S. Pedro.

El Cuerpo municipal despues de una detenida discusion, ha aprobado por 10 votos contra uno el presupuesto de la reforma de la plaza de Castillejos.

Así mismo ha aprobado el Cuerpo municipal los pliegos de condiciones para la formacion del plano general de la poblacion.

El Sr. Teniente de Alcalde don José M.^a Borrás, dá conocimiento de que siendo las proposiciones mas ventajosas para el servicio farmacéutico de las casas de Beneficencia de esta ciudad, las presentadas por D. Antonio Demestres, propone su nombramiento, y así lo ha acordado el Cuerpo municipal.

Ultimamente el Excmo. Ayuntamiento ha resuelto que en la subasta para la formacion de los planos de la poblacion, no se admita la firma de persona facultativa con respecto á la que exista el precedente de que se haya instruido en contra suya expediente para faltar

cometidas en el desempeño de su cargo.

Día 15.—Se acordó que pasaran para informe á la comision de Fomento, una solicitud de D. Francisco Martí, para reedificar una casa, y otra de D. Leopoldo Suqué para la construccion de un acueducto.

Se autorizó á D. Salvador Ortega, para reedificar la casa que posee en la calle alta de S. Pedro.

Así mismo se autorizó á D. Rafael Codina Ballesté para destapiar una puerta de su casa sita en la calle de Monterols.

Se ha concedido agua del comun á D. Pablo Alimbau, para los usos domésticos de la casa que posee en la calle de S. Carlos y S. José.

Se acuerda aumentar el haber señalado á la plaza de Arquitecto municipal, hasta 3.000 pesetas con obligacion de regentar una clase de dibujo gratuita.

El Cuerpo municipal queda enterado de que la Superioridad ha devuelto el expediente que en el año 1877 se instruyó pidiendo subvencion para construir edificios destinados á las escuelas públicas y compra para dicho objeto de la casa llamada «Lonja», á fin de que el Ayuntamiento se atempere á las disposiciones últimamente publicadas, se ha resuelto que pase á la comision de Instruccion.

Así mismo queda enterado el Ayuntamiento de la memoria y plano referente á la abertura de un pozo para la busca y elevacion de aguas para el abasto de estos vecinos.

En su vista se ha resuelto autorizar á la Alcaldía para gestionar lo conveniente cerca del dueño de los terrenos donde ha de haberse dicho pozo para convenir en las condiciones y adquisicion de dichos terrenos.

Se resuelve enseguida que todos los propietarios que hayan de conducir las aguas pluviales de sus edificios por medio de cañerías, la hayan desaguado por debajo de las aceras, y no por sobre de ellas, como actualmente lo practican.

Ultimamente, se ha resuelto que la comision de Fomento se ocupe de estudiar el modo de que desaparezcan los canalones de todos los edificios de esta ciudad.

Día 25.—Se ha resuelto que pase á la comision de Fomento una solicitud de D. Jaime Espinós, para edificar un piso en la casa que posee en la calle de Seminarios.

Lo propio se ha resuelto con respecto á una solicitud de D.^a Isabel Ódena para reformar una casa que posee en la calle de Jesús.

Así mismo se ha resuelto que pase á la referida comision de Fomento un recurso de D. José Viñas y Pamies para que las aguas de la balsa de la mina de Monterols, se distribuyan y suelten segun está convenido.

El Cuerpo municipal ha aprobado

enseguida la liquidacion de las subastas que ha tenido á su cargo D. Francisco Balada, de las obras de sepulturas del cementerio de esta ciudad, acordando que por la Alcaldía se satisfaga el alcance que resulta á favor del contratista, en la forma que estime mas conveniente y permiten los fondos municipales.

Se ha autorizado á D. Francisco Martí y Sardá para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de Seminarios.

Asimismo se ha resuelto que pase á la Comision de Fomento una mocion que el Sr. Concejal D. Joaquin Navás presenta para el derribo de la parte del llamado *Tanquet de Salas*.

Se ha resuelto que se anuncie la vacante de la plaza de conserje de la plaza carnicerías y pescadería.

El Ayuntamiento ha quedado enterado de que las dos comisiones que existian para la suscripcion destinada al monumento del general Prim, se ha refundido en una.

Ultimamente ha declarado el Ayuntamiento nuevamente exceptuado del servicio activo del Ejército, al mozo Alfonso Torres Ciurana, n.^o 13 del Reemplazo de 1882.

Día 29.—En vista de que ninguna reclamacion se ha producido contra las listas electorales para senadores, han sido estas ultimadas tal como se formaron para que se fijen al público de conformidad con lo dispuesto en la ley.

A propuesta de la Comision de Fomento ha resuelto el Cuerpo Municipal modificar la condicion de la subasta del Matadero, que señala el plazo en que el contratista ha de dar principio á las obras.

Se ha resuelto que para dictamen pase á la Comision de Fomento una solicitud de D. Antonio Plana, para abrir una zanja en la vía pública á fin de colocar una cañería para la conduccion de aguas.

Así mismo se ha resuelto que la Comision de Fomento emita dictamen á una solicitud de varios vecinos de la calle de las Galanas en que pedian el disfrute de aguas del Comun.

Seguidamente se ha resuelto que habiendo terminado el plazo señalado para solicitar la plaza de campanero, la Comision de Gobierno emita dictamen, en vista de ellas.

Ultimamente el Sr. Presidente ha participado al Cuerpo Municipal, que en virtud de la autorizacion que le fué concedida, se ha comunicado la adquisicion por 140 duros, de los terrenos donde ha de abrirse el pozo para la busca y elevacion de aguas.

Llamamiento y declaracion de soldados.

Durante los días 6, 7 y siguientes hasta su terminacion, el Excelentísimo Ayuntamiento se ha

ocupado en sesiones extraordinarias del llamamiento y declaracion de soldados para el Reemplazo del Ejército del año actual, y de la revision de exenciones de los Reemplazos de los tres años anteriores.

El precedente extracto, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion de fecha 12 de Abril 1884.

Reus 24 de Abril de 1884.—V.^o B.^o—El Alcalde, Serra.—El Secretario, Mariano Fonts.

EXTRACTO de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de Perelló, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 6 de Enero.—Ordinaria.—Se dió cuenta de una solicitud del vecino D. Francisco Llaó Mateu y remitida por el Gobierno de provincia para su informe, en reclamacion de 490 pesetas que dice le adeuda este municipio, resto de 750 que figuran en el presupuesto último de 1882 á 83 por servicios de bagajes prestados durante los años económicos de 1875 á 76 y de 76 á 77; en vista de lo cual, el Ayuntamiento acuerda informar de la siguiente manera: 1.^o Que segun se desprende del presupuesto municipal de 1882 á 83, el reclamante D. Francisco Llaó tiene consignada en el mismo por servicios bagajes hechos en los años referidos la cantidad de 750 pesetas: 2.^o Que en esta Alcaldía ningun antecedente consta que justifique dicho servicio, ni habersele satisfecho cantidad alguna á cuenta del total consignado; 3.^o Que en los años que dice se le adeuda la mencionada suma se hacia el servicio de bagajes en este pueblo por turno de vecinos; 4.^o Que el que informa, nunca se ha negado á su derecho, ni le ha contestado con evasivas como dice el reclamante en su escrito, sino que está en satisfacerle la repetida suma, siempre que justifique sus servicios prestados y no satisfechos y si del acuerdo que sobre el asunto tome la perioridad resulta justificado el débito.

Día 9.—Extraordinaria.—Llamamiento y declaracion de soldados del actual reemplazo y de los tres anteriores, por no haberse podido verificar el domingo último día seis.

Día 27.—Ordinaria.—Para el fallo de expedientes de excepciones alegadas que por falta de justificantes quedaron pendientes de resolucion en la sesion celebrada el día nueve del actual.—Se dió cuenta de una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador civil, en la que se pide nuevo informe respecto á la solicitud de D. Francisco Llaó.

Día 10 de Febrero.—Ordinaria.—Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de Tortosa D. Manuel Caballé Feu en peticion de un pedazo de terreno de veinte metros superficiales, de los del co-

mun y contiguos á la casa que posee en el barrio de Ampolla. El Ayuntamiento acuerda dejarlo á la deliberacion del pedáneo de aquel barrio.—De otra presentada por D. Salvador Vendrell, del barrio de Ametlla, solicitando tambien del comun de vecinos de aquel barrio y frente la estacion del ferro-carril, una superficie de terreno de mil cuatrocientos metros; se acuerda pase una comision para que informe.—De una comunicacion del pedáneo de Ampolla solicitando permiso para edificar por medio de la prestacion personal y en los terrenos del comun, una casa de asilo para los pobres transeuntes; se acuerda afirmativamente.—De otra del de Ametlla manifestando que se le ha presentado D. Domingo Aguilar, vecino de Tortosa, solicitando permiso para depositar madera en los terrenos del comun; se acuerda pase al puñto objeto de la peticion, la misma comision que vaya por la de Vendrell y emita su dictamen.

Dia 17.—Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Pedro Reverté Onofre, á fin de que se le instruya el oportuno expediente para que se le declare la finca llamada Mas de Cantet, comprendida en la Ley de Colonia Agrícola de 3 de Junio de 1868. Visto el informe dado por los peritos que han estado al reconocimiento de la referida finca, y la superficie que en el plano y memoria descriptiva lleva consignada el solicitante, ascendiente á 21 hectáreas 32 áreas de maleza, y 6 hectáreas 17 áreas de cultivo que no la tiene amillarada, se acuerda no aprobar la peticion con derecho á los beneficios de la citada Ley.—Se nombra comisionado para la entrega de quintos á la Capital, al Sr. Alcalde D. Antonio Brull Marco.

Dia 18.—Extraordinaria.—El señor Presidente presenta la dimision de su cargo al Ayuntamiento, siéndole aceptada por mayoría de votos, ocupando acto seguido la presidencia el primer teniente de Alcalde D. Pascual Margalef.—Acto seguido la presentan de sus respectivos cargos de Concejales los Sres. don Antonio Brull, D. Domingo Callau, D. Juan Font, D. Tomás Llaó, don Vicente Royer y D. Francisco Martí, acordándose remitir copia testimoniada de esta acta al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para lo que proceda.

Dia 24.—Dióse posesion á los Sres. Concejales nombrados por el M. I. Sr. Gobernador civil, por dimision de los que se hacen referencia en el anterior, cuyos nombres son los siguientes: D. Tomás Pallarés Llaó, D. Tomás Brull Pallarés, D. Agustín Freiginé Aragonés, D. Domingo Figueras Sanarau, D. Francisco Brull Llaó, don Pedro Margalef Primé, D. Francisco Famós y Llaó y D. Bautista Sentís Mateu.

Ordinaria.—Habiendo presentado la dimision los que quedaron del Ayuntamiento anterior, D. Pascual Margalef Figueres, D. Bautista Primé Clariana, D. Francisco Laborie Ribes y D. Francisco Bonancio Pallarés, se procedió al nombramiento de Alcalde y tenientes, siendo elegidos D. Tomás Pallarés Llaó, Alcalde primero, D. Agustín Freiginé Aragonés, primer teniente y D. Tomás Brull Pallarés, segundo, siguiendo luego despues el de Síndico y suplente y Concejal interventor, siendo nombrados respectivamente D. Bautista Sentís Mateu, D. Francisco Bonancio Pallarés y D. Bautista Primé Clariana.

Dia 2 de Marzo.—Admitida la dimision por el M. I. Sr. Gobernador Civil, de los que la hicieron en la sesion anterior, han sido nombrados y toman posesion los Sres. don Joaquin Rebull Llaó, D. Tomás Farnós Brull, D. Francisco Borrás Bonia y D. José Cañagueral Subirats.—Para cubrir las vacantes que resultan de Síndico suplente y Concejal interventor se nombra á D. Francisco Borrás Bonia para el primer cargo, y para el segundo á D. Tomás Farnós Brull.—Acto seguido se procedió á fijar las comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos de la Administracion y Hacienda municipal.—El Sr. Alcalde Presidente manifestó de que en uso de las atribuciones que la Ley municipal le confiere, habia nombrado para Alcalde pedáneo del Barrio de Ametlla á D. Tomás Tomás Roiget.

Dia 9.—Se dió cuenta por la presidencia de haber separado del cargo de guardas municipales á Francisco Brull Brull y Pedro Llambrich Marsal y de haber nombrado en su lugar á Francisco Brull Fábregas y Gregorio Cañagueral Ferré.—Se acordó separar al alguacil y pregonero Alberto Fabregat y al encargado del alumbrado Juan Arques nombrándose para dichos cargos á Julian Barberá y Figueres y José Barberá Marsal respectivamente.—Lo propio se hizo con el Depositario de fondos municipales D. Pedro Pallarés Brull, y se nombró para dicha vacante á D. Florencio Monpou Pallarés.

Dia 23.—Dióse cuenta de una solicitud presentada por D. Juan José Escardó, pidiendo se libre certificacion con referencia á lo que hay consignado en el presupuesto de 1883 á 84, en su capítulo 4.º para la escuela del barrio de Ampolla, y otra del acuerdo del Ayuntamiento de 11 de Junio de 1882 en que se acordó, segun dice el solicitante, la creacion de la referida escuela. El Ayuntamiento acuerda que por la Secretaria se libren las referidas certificaciones de lo que resulte del presupuesto y libro de acuerdos de los mencionados años.—A peticion de D. Antonio Brull Marco, se acuerda por unanimidad el nombramiento de la titular de Farma-

cia de esta poblacion á favor del mismo.—A propuesta de la Junta del ramo se nombran ligajeros de abejas á los Sres. D. Francisco Pallarés Brull, primero; D. Pedro Subirats Brull, segundo, y D. Juan Laboria Llaó, tercero.

Dia 30.—Dióse cuenta de la circular de la Administracion de contribuciones y Rentas de la provincia, en cuya relacion aparece este pueblo con un débito de 6,780 pesetas 40 céntimos por el suprimido impuesto personal de los años de 1868 á 69 y de 69 á 70. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda gestionar lo que corresponda en el asunto en cuestion.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia diez y ocho del actual.

Perelló 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde presidente, Tomás Pallarés.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Bardí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1587.

Don Pio Gonzalez Santelices, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria expedida en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre falsificacion, se cita, llama y emplaza al sugeto que bajo el nombre supuesto de Aniceto Pascual Mayor ingresó en la Caja de quintos de esta provincia como sustituto para el Ejército de Ultramar, á fin de que comparezca ante este Juz-

gado en el término de quince dias á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* para recibirle la oportuna declaracion, bajo apercibimiento que de no comparecer le pasará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lérida á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—E. Pio G. Santelices.—Por mandato de S. S., Joaquin Ruiz.

Núm. 1588.

Cédula.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia del dia de hoy recaída en el sumario se instruye sobre lesiones á Estéban Brunet Girona, contra José Barberá Inglés, vecinos ambos de Alcover, se cita á Ramon Tell Molné, (a) José del Hort del Nen, de unos veinte y dos años, estatura regular, pelo negro, color moreno, lleva patillas, viste pantalon de lana oscuro, blusa cretona azul, gorra de menestral y alpargatas, presumiendo es natural y vecino de Alcover, cuyas demás señas circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaracion en dicho sumario, con prevencion de que no compareciendo le pasará el perjuicio que haya lugar.

Valls veinte y seis Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Saní Oller.

AVISO IMPORTANTE.

El establecimiento que venia conociéndose con el nombre de *Imprenta de Cugat y Sugrañes*, se halla representado hoy dia exclusivamente por D. Francisco Sugrañes Pons, con motivo del fallecimiento de su consocio D. José María Cugat.—En dicho establecimiento se continuará, como hasta aquí, sirviendo modelacion impresa para los Ayuntamientos, con igual esmero y con la misma exactitud de que tiene dadas evidentes pruebas.

Es de advertir que el espresado establecimiento se ha trasladado á la calle del Hospital, n.º 9, donde podrán dirigirse los que deseen suscribirse á este periódico oficial.